CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE AGUACHICA NIT 824000857-4

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

Aguachica,

INPEC 06-06-2024 16:11
Al Contestar Cite Este No.: 2024EE0123851 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 4053 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / NAREN SALDAÑA QUINTERO
DESTINO FERRETERIA QUINTERO LA GRAN ESQUINA S.A.S.
ASUNTO CONTRATO C405-019-2024
OBS ACEPTACIÓN CONTRATO C405-019-2024

2024EE0123851

Señor
WILDER QUINTERO HERNANDEZ
C.C. Nº 77.179.492 de Aguachica - Cesar.
Representante Legal
FERRETERIA QUINTERO LA GRAN ESQUINA S.A.S.
NIT. 901256880-2
Cel. 3145449756
ferrequintero@hotmail.com
Calle 4 Nº 25 – 68
Aguachica – Cesar

REF: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA Nº. C405-019-2024

Respetado Señor Representante Legal de la firma **FERRETERIA QUINTERO LA GRAN ESQUINA S.A.S.**

Me permito informarle que el **INPEC**, aceptó su oferta presentada el día 05-junio-2024, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. C405-019-2024. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. C405-019-2024 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**C405-019-2024**
CONTRATISTA	**FERRETERIA QUINTERO LA GRAN ESQUINA S.A.S.** NIT. 901256880-2
	Representante Legal **WILDER QUINTERO HERNANDEZ** C.C. Nº 77.179.492 de Aguachica – Cesar
	Dirección Comercial: Calle 4 Nº 25 – 68, Aguachica – Cesar
	Teléfonos: 3145449756
	Email Comercial: ferrequintero@hotmail.com
OBJETO	**CONTRATAR LA ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS – REPUESTOS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS REFLECTORES, BOMBILLOS Y CANDADOS PARA ALGUNAS AREAS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE AGUACHICA – EPMSCAGU.**
ALCANCE DEL OBJETO	En desarrollo del objeto contractual se adelantarán, entre otras, las siguientes actividades: a. Para los efectos del contrato, se tomará el valor de la propuesta en cantidades unitarias, por lo tanto, el valor total del contrato será el que resulte de la oferta por unidad y su ejecución será en cantidades indeterminadas de acuerdo con las necesidades y requerimientos del proyecto productivo y la adjudicación será por el total del presupuesto asignado al proceso. b. Los insumos o artículos a suministrar deben cumplir con los registros de calidad establecidos por la autoridad sanitaria para cada producto, a su vez las fechas de vencimiento de cada producto no deberá ser inferior a sesenta (60) días.

<table>
<tr><td>No. DE CONTRATO</td><td>C405-019-2024</td></tr>
<tr><td></td><td>c. Para realizar el suministro de estos insumos o artículos el contratista deberá contar con la disponibilidad de los insumos y la logística para realizar las respectivas entregas.
d. Las entregas se deberán realizar en el Establecimiento penitenciario cada 15 días o cada vez que la entidad contratante lo requiera, en cada entrega el contratista deberá realizar la facturación de los productos entregados, la cual deberá ser recibida a satisfacción del supervisor del contrato.
e. Los pedidos de deberán entregar cada vez que la entidad contratante los solicite, en un plazo no superior a tres (3) días después de solicitado el pedido, en cual se enviara al correo electrónico del contratista.
f. Una vez la entidad contratante solicite el respectivo pedido de insumos o artículos el contratista deberá tener la disponibilidad inmediata de los insumos y el respectivo vehículo transportador, para realizar la entrega en el Establecimiento.
g. La respectiva facturación de los productos a entregar en cada pedido se deberá realizar con las cantidades solicitadas en el respectivo pedido, de no ser así la entidad contratante podrá rechazar dicho pedido.
h. La entidad contratante podrá realizar la devolución al contratista para su posterior cambio, de cada uno de los productos que su fecha de vencimiento sea inferior a sesenta (60) días.
i. El oferente deberá relacionar claramente en su oferta técnica y económica la marca del producto, la unidad de medida, la cantidad, el valor unitario y el valor parcial de cada uno de los ítems a contratar.
j. Para la compra de estos productos la persona natural o jurídica debe contar disponibilidad inmediata de los insumos objeto a contratar.</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td><td>
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CODIGO UNSPSC</th><th>PRODUCTO</th><th>CANT</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>1.</td><td>39101601</td><td>BOMBILLO LED FULLWAT 40w</td><td>1</td><td>$ 21.000</td><td>$21.000</td></tr>
<tr><td>2.</td><td>46171501</td><td>CANDADO REFERENCIA 870</td><td>3</td><td>$109.000</td><td>$327.000</td></tr>
<tr><td>3.</td><td>46171501</td><td>CANDADO YALE 110 70 mm</td><td>2</td><td>$60.000</td><td>$120.000</td></tr>
<tr><td>4.</td><td>27112837</td><td>DISCO DEBASTE METAL DEWALLT</td><td>2</td><td>$6.000</td><td>$12.000</td></tr>
<tr><td>5.</td><td>23271812</td><td>SOLDADURA SOLTRODE 6013 X KG</td><td>2</td><td>$14.500</td><td>$29.000</td></tr>
<tr><td>6.</td><td>30111601</td><td>CEMENTO 50 KG X BULTO</td><td>3</td><td>$33.000</td><td>$99.000</td></tr>
<tr><td>7.</td><td>39111611</td><td>REFLECTOR LED FULLWAT 100W</td><td>3</td><td>$79.000</td><td>$237.000</td></tr>
<tr><td>8.</td><td>39111611</td><td>REFLECTOR LED FULLWAT 50W</td><td>3</td><td>$49.000</td><td>$147.000</td></tr>
<tr><td>9.</td><td>25191740</td><td>HIDROLAVADORA COMPACTA 1400W</td><td>1</td><td>$380.000</td><td>$380.000</td></tr>
<tr><td>10.</td><td>39121440</td><td>EXTENSIÓN ELÉCTRICA ENCAUCHETADA X 10 Mt</td><td>2</td><td>$30.000</td><td>$60.000</td></tr>
<tr><td colspan="6">VALOR TOTAL: UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($ 1.432.000,00)</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</td><td>Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

Obligaciones para la entrega de productos:

a. Los insumos o artículos a suministrar deben cumplir con los registros de calidad establecidos por la autoridad sanitaria para cada producto, a su vez las fechas de vencimiento de cada producto no deberá ser inferior a sesenta (60) días.
b. Para realizar el suministro de estos insumos o artículos el contratista deberá contar con la disponibilidad de los insumos y la logística para realizar las respectivas entregas.
c. Para realizar el suministro de estos insumos o artículos el contratista deberá contar con la disponibilidad de los insumos y la logística para realizar las respectivas entregas.
d. Las entregas se deberán realizar en el Establecimiento penitenciario cada 15 días o cada vez que la entidad contratante lo requiera, en cada entrega el contratista deberá realizar la facturación de los productos entregados, la cual deberá ser recibida a satisfacción del supervisor del contrato.
e. El oferente deberá relacionar claramente en su oferta técnica y económica la marca del producto, la unidad de medida, la cantidad, el valor unitario y el valor parcial de cada uno</td></tr>
</table>

No. DE CONTRATO	C405-019-2024
	de los ítems a contratar.
OBLIGACIONES DEL INPEC	El INPEC está obligado con el contratista a: a. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del supervisor del contrato. b. A suscribir la respectiva Acta de recibo a satisfacción de la compra y/o servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. c. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el pago por el servicio y/o bien suministrado a la Entidad. d. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el Articulo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). e. Todas las demás que permitan e cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será a fecha 31 de Diciembre o hasta agotar existencia, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y después de la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal.
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor estimado del contrato será por la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($ 1.432.000,00), incluido todos y cada uno de los descuentos de Ley para este tipo de contratos. Respaldado por CDP N° 724 de fecha 26 de enero de 2024, y un valor de SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($719.773), CDP N° 824 de fecha 26 de enero de 2024, para un total en general en la contratación de SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($719.773) El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC vigencia 2024, en pesos colombianos, así: No habrá lugar a pago de anticipos. El EPMSC AGUACHICA, pagará al Contratista en pagos parciales, a los cuales se les se les descontarán las respectivas ordenes presentadas por el contratista y debidamente autorizadas por el EPMSC AGUACHICA - INPEC, durante la vigencia del contrato y/o hasta que se agoten los recursos aprobados para el respectivo contrato. Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. Las factura será cancelada por el INPEC posteriormente a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro con sus soportes, la cual deberá ser radicada en forma física en el establecimiento y en la plataforma SECOP II, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de hasta UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.439.546), incluido todos y cada uno de los descuentos de Ley para este tipo de

No. DE CONTRATO	C405-019-2024
	contratos. Respaldado por CDP N° 724 de fecha 26-enero-2024, CDP N° 824 de fecha 26-enero-2024 por Valor de UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.439.546), Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-405 EPMSC AGUACHICA -INPEC, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-01-004-002 BSITEM 332, 345 Y 346 REC 10-PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) - MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS - RESPUESTOS, según Resolución No. 000002 de fecha 02-Enero-2024 emanada de la Dirección General del INPEC, OBJETO: **CONTRATAR LA ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS – REPUESTOS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS REFLECTORES, BOMBILLOS Y CANDADOS PARA ALGUNAS AREAS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE AGUACHICA – EPMSCAGU**
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	De acuerdo con el Decreto Número 734 de 2012, por el cual se reglamenta la modalidad de selección de Mínima Cuantía. Artículo 3.5.7. No obligatoriedad de garantías. Las garantías no serán obligatorias en los contratos a que se refiere el presente capítulo. En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo del encargado del Responsable Área de Comando de Vigilancia Inspector Fuentes Aro Aníbal o de la persona a quien designe el Ordenador del Gasto (Director Del CPMSAGU) El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual. Y lo establecido en la plataforma de contratación SECOP II.
LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de entrega de los elementos se deberá realizar en las instalaciones del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y carcelario de Aguachica ubicado en la Calle 10 N° 8-90 Barrio San Roque Aguachica- Cesar.
CUENTA BANCARIA	BANCOLOMBIA Cuenta corriente No. 297-000121-02 a nombre de FERRETERIA QINTERO LA GRAN ESQUINA NIT 901256880.

Atentamente,



Inspector **FUENTES ARO ANIBAL**
Director Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Aguachica